

y 5.007.726 pesetas, para la finca número 3.332, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 23 de octubre de 1998, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 24590000000136/1998. En tal supuesto, deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

#### Bienes objeto de subasta

Tierra en Madrid (Carabanchel Alto), en la barriada de Campamento. De haber 36 áreas 98 centiáreas 67 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 15 de Madrid, al tomo 854, folio 119, finca número 3.647, inscripción cuarta.

Tierra en Madrid (Carabanchel Alto), señalada con el número 107 del plano, en la barriada de Campamento, sito en la dehesa y huerta de Valienta. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 15, al tomo 854, folio 124, finca número 3.332, inscripción quinta.

Dado en Madrid a 4 de mayo de 1998.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.—31.839.

#### MADRID

##### Edicto

El Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, con número 217/1988, se siguen autos ejecutivo-otros títulos, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Luis García Manso, doña María Victoria Martínez Ramos, doña Angelina Girón Galván, don Emilio Martínez Ramos y «Emopública, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en los que se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados:

1. Urbana, piso cuarto, número 5, tipo A, de la casa B, sita en la calle Seco, con vuelta a la calle Játiva, de Madrid. Cuyo inmueble se le asigna el número 35. Situada en la cuarta planta. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Madrid, al folio 120, tomo 624, libro 624, finca 22.306.

2. Usufructo vitalicio de la vivienda letra B, de la planta tercera, del portal 6, de la calle San Crispín, de Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 25 de Madrid, al tomo 2.031, folio 56, finca 52.041.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Capitán Haya, número 55, el día 17 de julio de 1998, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de, para la finca número 22.306, 11.100.000 pesetas, y para el usufructo de la finca 52.041, 12.500.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, calle Capitán Haya, número 55, cuenta 2449, el 20 por 100 del tipo de remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, consignando, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el actor podrá ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Caso de resultar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el 25 de septiembre de 1998, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de

la primera y, de resultar desierta la segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 23 de octubre de 1998, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sirva este edicto para notificar las fechas de las subastas en las fincas que se subastan.

Dado en Madrid a 6 de mayo de 1998.—El Juez sustituto.—El Secretario.—27.968.

#### MADRID

##### Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente sentencia:

«En la ciudad de Madrid a 8 de abril de 1996.

Doña Pilar López Asensio, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Lico Leasing, Sociedad Anónima» (antes «Central Leasing, Sociedad Anónima, Lico»), representado por el Procurador don Eduardo Codes Feijoo y dirigido por la Letrada doña María de José Landa, contra doña Socorro García Felipe, don Luis Grande Calleja y «Grupo Zigia, Sociedad Limitada», declarados en rebeldía y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a doña Socorro García Felipe, don Luis Grande Calleja y «Grupo Zigia, Sociedad Limitada», y con su producto entero, y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 6.978.318 pesetas, importe del principal y gastos de protesto, y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra la sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por este mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Madrid a 25 de mayo de 1998.—El Secretario.—31.791.

#### MADRID

##### Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hace saber: Que en el declarativo menor cuantía-reclamación de cantidad número 862/1993, instado por don José Luis Aranda Goyanes, contra don Benito González Domínguez (anulado menor cuantía 644/1994), instado por don José Luis Aranda Goyanes, contra doña Aurea Domínguez González, doña María González Martínez (fallecida), se ha acordado en providencia de esta fecha emplazar a los ignorados herederos de doña María González Martínez, cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de diez días comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a 25 de mayo de 1998.—El Secretario.—31.783.